



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

ACUERDO

Acuerdo mediante el cual se autoriza realizar la actualización de los datos de la Escuela Judicial del Poder Judicial del Estado, como institución Educativa, ante el Sistema Integral del Registro Profesional (SIREP) de la Secretaría de Educación Pública Federal; y,

CONSIDERANDO

I.- Que de conformidad con los párrafos segundo y tercero del artículo 100 de la Constitución Política del Estado, la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado, con excepción del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, estará a cargo del Consejo de la Judicatura. Congruente con lo anterior, el artículo 114, apartado B, fracciones XV y XXVIII, de la Constitución Política del Estado, confiere al Consejo de la Judicatura, entre otras atribuciones, elaborar los reglamentos, acuerdos y circulares necesarios para la buena marcha administrativa del Poder Judicial, dentro del ámbito de sus competencias, excepto los tendientes a mejorar la impartición de justicia y los relativos al funcionamiento y organización del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia; y, las demás facultades y obligaciones que las leyes le otorguen; mismas facultades que reproduce el artículo 122, fracciones XVI y XXX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

II.- Que este Consejo de la Judicatura, en sesión plenaria del cuatro de octubre de dos mil dieciséis, acordó la creación de la Escuela Judicial en esta capital, cuyo propósito específico es la capacitación, formación, actualización y profesionalización de los servidores públicos con base en el fortalecimiento de la Carrera Judicial; órgano administrativo que depende del Consejo de la Judicatura, pero con independencia académica para determinar los planes y programas de estudio que sirvan para el objetivo de la misma.

III.- En fecha treinta de mayo de dos mil veintitrés, se aprobaron y expidieron los Lineamientos Generales para la Titulación de Posgrados.

IV.- Asimismo, en Sesión Ordinaria del cinco de julio de dos mil veintitrés, el Pleno del Consejo de la Judicatura, aprobó y expidió el Reglamento para el Funcionamiento de la Escuela Judicial del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas.

V.- De igual forma, el artículo 16, fracción XIV, del citado Reglamento para el Funcionamiento de la Escuela Judicial del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, establece las obligaciones y atribuciones del Director de la Escuela Judicial, entre las que se destaca el realizar los trámites y cumplir los procedimientos correspondientes para lograr el reconocimiento de validez oficial de estudios de tipo superior, de los programas de posgrado aprobados por el Pleno del Consejo.

VI.- Por consiguiente, y atendiendo a que fueron aprobados y expedidos el Reglamento para el Funcionamiento de la Escuela Judicial del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y los Lineamientos Generales para la Titulación de Posgrados, existiendo una actualización en la materia, y atendiendo las razones expuestas en los oficios de cuenta, se autoriza realizar la actualización de los datos de la Escuela Judicial del Poder Judicial del Estado, como institución Educativa, ante el Sistema Integral del Registro Profesional (SIREP) de la Secretaría de Educación Pública Federal, siendo estos: I. Catálogo de firmas y sellos; II. Acta de Examen de Grado (Tesina); III. Acta de Examen de Grado (Examen General de Contenidos); IV. Acta de Examen de Grado (Proyecto Terminal de Práctica Profesional); V. Acta de Grado (Titulación Directa); VI. Certificado Total de Estudios de Maestría; VII. Certificado Parcial de Estudios de Maestría; y VIII. Título Profesional o Diploma de Grado de Maestría.

En ese sentido, de conformidad además con lo dispuesto por los artículos 121, párrafo octavo, y 122, fracción XVI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, este Consejo de la Judicatura ha tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Se autoriza realizar la actualización de los datos de la Escuela Judicial del Poder Judicial del Estado, como institución Educativa, ante el Sistema Integral del Registro Profesional (SIREP) de la Secretaría de Educación Pública Federal, siendo estos: I. Catálogo de firmas y sellos; II. Acta de Examen de Grado (Tesina); III. Acta de Examen de Grado (Examen General de Contenidos); IV. Acta de Examen de Grado (Proyecto Terminal de Práctica Profesional); V. Acta de Grado (Titulación Directa); VI. Certificado Total de Estudios de Maestría; VII. Certificado Parcial de Estudios de Maestría; y VIII. Título Profesional o Diploma de Grado de Maestría, al tenor de los proyectos previamente distribuidos y analizados.

Segundo.- Para conocimiento oportuno del presente acuerdo; publíquese en los estrados de la Secretaría Ejecutiva de este Consejo, así como en la página web del Poder Judicial. Igualmente, comuníquese al Comité Académico y al Director de la Escuela Judicial.

---- EL LICENCIADO ARNOLDO HUERTA RINCÓN, SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, -----

----- C E R T I F I C A : -----

Que este Acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, fue aprobado en sesión ordinaria del 12 de marzo de 2025, con el voto que por unanimidad emitieron el Magistrado Presidente Hernán de la Garza Tamez y Consejeros Ana Verónica Reyes Díaz, Xóchitl Selene Silva Guajardo y José Ángel Walle García, con la ausencia justificada del Consejero Carlos Ruhneb Pérez Céspedes.- Ciudad Victoria Tamaulipas, a 14 de marzo de 2025.- Conste.-----